

ción entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Por la Integración Social del Adolescente" para la ejecución de un programa de Formación ocupacional para jóvenes en riesgo social: Taller de carpintería de madera para el año 2010.

Melilla, 13 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE" PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA JÓVENES EN RIESGO SOCIAL: TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA PARA EL AÑO 2010.

En la ciudad de Melilla, a 6 de abril de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Sulimán Abdeslam Mohamed, titular del DNI número 45.300.570-T, Presidente de la Asociación No gubernamental Por la Integración Social del Adolescente, CIF número G 52012796, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 362, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/Oviedo nº 7, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y acta de la asamblea extraordinaria de fecha 7 agosto 2008 en la cual se designa la nueva junta directiva.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 21 de enero de 2010 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente (APISA) para la ejecución del Programa: "Formación ocupacional para jóvenes en riesgo social: Taller de Carpintería de madera.

SEGUNDO.- Que con fecha de registro de entrada 26 de marzo del presente se recibe un escrito remitido por el presidente de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed solicitando la ampliación del personal del "Taller de Carpintería de Madera" en un Maestro, para impartir las clases de Alfabetización, así como ampliar la jornada de la limpiadora para disponer del servicio por la mañana y por la tarde.

TERCERO.- Con fecha 29 de marzo del presente se emite informe técnico de la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se consideran adecuadas las propuestas de mejora propuestas por la Asociación APISA, para el "Taller de Carpintería de madera".

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se acuerda la contratación de un (1) Maestro para que el desarrollo de las clases de Alfabetización sea más efectivo y aprovechable por parte de los menores asistentes al curso, así como la ampliación de la jornada de la limpiadora, para disponer del servicio de limpieza por la maña-